

ORDENANZA

Número 31

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE SECRETARIO DE JUSTICIA O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL ALCALDE Y/O MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA ADQUIRIENDO POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, UNA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES EFRAIN PEREZ JIMENEZ Y ELBA VARGAS LOPEZ, LOCALIZADA EN LA CALLE CARAZO NUM. 62, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Los señores Efraín Pérez Jiménez y su esposa Elba Vargas López son dueños en pleno dominio de una propiedad localizada en la Calle Carazo Núm. 62 de este Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del proyecto "Escuela de Bellas Artes".

Por Cuanto : Dicho solar fue valorado en TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00) por el Tasador General Certificado Esteban Núñez Camacho, Número 12, Licencia Núm. 245.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Secretario de Justicia o al funcionario que él designe, a comparecer en representación del Alcalde y/o Municipio de Guaynabo, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00), según tasación de fecha 10 de junio de 1997 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 23 de junio de 1997.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Secretario de Justicia o al funcionario que él designe, a comparecer mediante el procedimiento de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Alcalde y/o Municipio de Guaynabo, adquiriendo de los señores Efraín Pérez Jiménez y su esposa Elba Vargas López, el inmueble que se describe a continuación:

URBANA: Solar radicado en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, con una cabida de 727.5436 metros cuadrados según mensura realizada por el Municipio y de 729.00 metros cuadrados de terreno según el Registro de la Propiedad. En lindes, por el NORTE, con terrenos de la Sucn. Monge; por el SUR, con terrenos de la Sucn. Sánchez; por el ESTE, con la Calle Carazo; y por el OESTE, con el Sector Honduras.

Sobre dicho solar enclava una estructura de dos plantas dedicada a uso comercial construida en hormigón y bloques en su totalidad, con excepción de un área en primera planta cuyo techo es de aluminio. La primera planta tiene un área de oficinas de 2,415.00 pies cuadrados. La segunda planta tiene un área de 1,854.88 pies cuadrados.

Finca número 301 inscrita al folio 131 del tomo 7 de Guaynabo.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número de catastro 16-114-043-003-06-001.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Secretario de Justicia, o al funcionario que él designe, en representación del Alcalde y/o Municipio de Guaynabo, a efectuar la ya mencionada transacción por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$300,000.00), conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) antes mencionado. Se autoriza además al Honorable Secretario de Justicia, en representación del Alcalde y/o Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.



ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

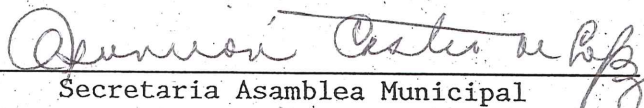
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Elsie Droz Rodríguez, Anibal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal